

Referencia:	2023/00005804J
Asunto:	Convocatòria de la XIII edició dels Premis a l'Excel·lència Acadèmica, curs 2022-2023
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Interesado:	
Representante:	
SUBVENCIONS (LORENAGP)	

CARMEN ESTELLES BENAVENT, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de abril de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

12. SUBVENCIONS.

Referencia: 2023/00005804J.

Aprovació de la convocatòria dels XIII premis a l'Excel·lència Acadèmica per al curs escolar 2022/2023

Considerando que es de interés para la concejalía de Educación la convocatoria de los XIII premios a la Excelencia Académica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo de la comunidad educativa para el curso escolar 2022/2023.

Vista la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, de este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 4 de diciembre de 2020 y que entro en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de la técnico de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la intervención municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/03/2023, con nº de referencia 2023/205 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de los XIII premios a la Excelencia Académica para el curso escolar 2022/2023, con el siguiente contenido:

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios al esfuerzo y al rendimiento académico al alumnado de Educación Primaria, GES y GES II de la Escuela de Adultos, Educación Secundaria, FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, que hayan hecho un esfuerzo que merezca ser reconocido por la comunidad educativa a consecuencia de los buenos resultados obtenidos.

1.2. La finalidad de estos premios es dar un reconocimiento público al esfuerzo y dedicación del alumnado en cada una de las etapas y reforzar los aspectos que incidan en la mejora del sistema educativo.

1.3. Esta convocatoria va dirigida al alumnado de centros públicos y concertados del municipio de La Pobla de Vallbona.

2. CARACTERÍSTICAS, IMPORTE Y NÚMERO DE PREMIOS

2.1. El alumnado que resulte premiado en las diferentes etapas recibirá un vale que podrá cambiar en cualquier de los establecimientos indicados en el dorso del vale, por las cuantías que se detallan a continuación:

Premios al rendimiento académico:

- Educación Primaria: 30€
- Educación secundaria y FPB: 40€
- Bachillerato, Ciclos Formativos GES I y GES II: 50€

Premios de reconocimiento a la superación personal: 50€

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3261.48001 «Premios Excelencia Académica», por un importe total de 3.000,00 euros.

En el supuesto de que haya más candidatos y se supere el crédito presupuestario se reducirá la cuantía de las ayudas de manera proporcional.

2.2. Los premios a conceder, están distribuidos de la manera siguiente:



Premios al rendimiento académico:

- A los mejores expedientes del último ciclo de primaria de los centros escolares del municipio.
- A los mejores expedientes de primer ciclo de ESO (1º y 2º) de los centros escolares del municipio.
- A los mejores expedientes de segundo ciclo de ESO (3º y 4º) de los centros escolares del municipio.
- A los mejores expedientes de FPB de los centros escolares del municipio.
- A los mejores expedientes de GES I y GES II de la Escuela de Adultos de La Pobla de Vallbona.
- A los mejores expedientes de Bachillerato de los centros escolares del municipio.
- A los mejores expedientes de CFGM de los centros escolares del municipio.
- A los mejores expedientes de CFGS de los centros escolares del municipio.

Premios de reconocimiento a la superación personal dirigido a todo el alumnado de todos los ciclos y estudios de los centros escolares, del instituto del municipio, de la Escuela de Adultos (2 premios, uno de ellos reservado a alumnado con diversidad funcional).

2.3. La obtención de estos premios por parte de un alumno o alumna se hará constar en el informe de aprendizaje y en el expediente académico del alumnado mediante una diligencia específica.

3. REQUISITOS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO

3.1. Requisitos generales:

- a) Disponer de DNI
- b) De acuerdo a la disposición adicional tercera de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones y premios, el beneficiario debe hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

3.2. Premios al rendimiento académico:

Podrá ser alumnado beneficiario, el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

a) Haber cursado y superado durante el curso académico 2022/2023 uno de los cursos siguientes:

- 6º de primaria
- 2º de ESO
- 4º de ESO
- GES I y GES II



- *FPB*
- *2º de Bachillerato*
- *2º de Ciclo Formativo de Grado Medio*
- *2º de Ciclo Formativo de Grado Superior*

b) Para los cursos de 6º de primaria, 1º de ESO, 2º de ESO, 3º de ESO, 4º de ESO, FPB (etapas de primaria, primero y segundo ciclo de ESO, GES I y GES II y FPB) es necesario haber obtenido en todas las áreas una media igual o superior a 9.50 puntos.

Para los cursos de 2º de Bachillerato y 2º de Ciclo Formativo de Grado Mediano y Grado Superior (etapas de Bachillerato, CFGM y CFGS) es necesario haber obtenido en todas las áreas una media igual o superior a 9.00 puntos.

c) La nota media que se tendrá en cuenta para determinar a los ganadores de los premios será la que los centros escolares del municipio comunican en este ayuntamiento.

d) Haber sido propuesto por el Equipo Directivo, al haber sido valorado por el equipo docente, como candidatos o candidatas para obtener el premio correspondiente.

e) Cada centro docente propondrá las candidaturas para cada una de las etapas educativas siguientes:

- *Último ciclo de primaria*
- *Primer Ciclo de ESO*
- *Segundo Ciclo de ESO*
- *FPB*
- *GES I y GES II*
- *Bachillerato*
- *CFGM*
- *CFGS*

3.3. Premios de reconocimiento a la superación personal

Podrá ser alumnado beneficiario, el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

a) Haber cursado y superado durante el curso académico 2022/2023 uno de los cursos de las siguientes etapas educativas:



- *Educación Primaria*
- *Educación Secundaria Obligatoria*
- *GES I*
- *GES II*
- *FPB*
- *Bachillerato*
- *Ciclos Formativos*

b) Cada centro docente propondrá y motivará hasta dos candidaturas (una de estas para alumnado con diversidad funcional) para cada una de las etapas educativas anteriores.

4. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Al concluir la evaluación final, si es el caso, el equipo directivo de cada centro confeccionará el listado del alumnado que reúna los requisitos que establece el apartado 3 para cada una de las categorías.

Será necesario remitir al Ayuntamiento, por registro de entrada, entre los días 19 y 26 de junio de 2023, la relación del alumnado seleccionado como posible beneficiario de los premios, en la que conste el número de DNI de cada uno de ellos.

En la relación del alumnado que opte a los premios se indicará la nota media de la etapa educativa de cada uno, excepto en las candidaturas a los premios especiales de reconocimiento al esfuerzo y superación personal, que se acompañarán de una memoria explicativa que justifique la concesión del premio.

Al revisarse los certificados que remita el equipo directivo, el jurado se reunirá para formular propuesta de resolución, y será el órgano competente de acuerdo con la delegación de competencias de esta corporación local, quien designará al alumnado premiado, que tendrá que ser convocado por su respectivo centro escolar al acto de entrega en la fecha establecida por el Ayuntamiento.

5. JURADO

El jurado estará compuesto por:

- *una persona de Orientación Educativa*
- *una persona de la Consellería de Educación*
- *una persona de la Consellería de Política Inclusivas*



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La justificación de los premios se realizará por parte de los comercios señalados en el dorso de los vales, que deben presentar por registro de entrada la siguiente documentación:

- *Vale del alumno/a premiado/a*
- *Factura con fecha comprendida entre el 1 de agosto de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, en la que conste el nombre y DNI del alumno/a.*
- *Ficha de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad bancario*

El periodo de presentación de esta documentación será el mes de octubre de 2023.

7. RÉGIMEN Y EXENCIONES

De acuerdo con el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, estos premios están exentos de tributar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como también en la web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal, y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno





**La Pobla
de Vallbona**
Ajuntament



Avda. de Colom 93. 46185 La Pobla de Vallbona. T. 962 760 050 | lapobladevallbona.es
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el CSV: 14613764261745013251 en <https://seu.lapobladevallbona.es/>

